



DECRETO N° **0884**
NEUQUÉN, 31 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1027-C-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por la señora KARINA CEJAS CANALES, D.N.I. N° 24.825.822, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" a favor de su padre, señor RUPERTO CEJAS, D.N.I. N° M7.349.848, frente al domicilio ubicado sobre calle Teniente Candelaria N° 661 del barrio Amulén de nuestra ciudad, fundamentado en el hecho de que sufre anomalías de la marcha y movilidad que le impiden desplazarse por sus propios medios, encontrándose con internación domiciliaria;

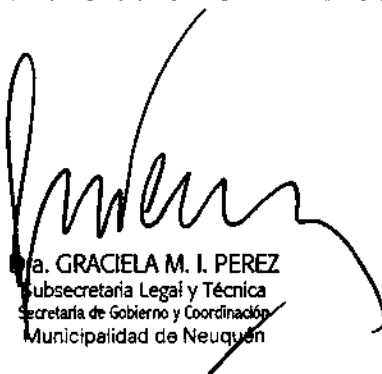
Que dicho domicilio se encuentra en un área residencial, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Certificado de Discapacidad, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID-, a nombre del señor RUPERTO CEJAS, con fecha de vencimiento el día 17 de julio de 2029, de la Cédula de Identificación de Vehículos correspondiente al rodado Dominio FIT641, y de demás documentación;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste al nombrado de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que lo traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- especifica que se


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0884-19

otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto N° 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto N° 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional N° 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza N° 8040;

Que por Nota N° 28/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos considera que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor del señor CEJAS, sugiriendo se conceda lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 17 de julio de 2029;

Que por Dictamen N° 228/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

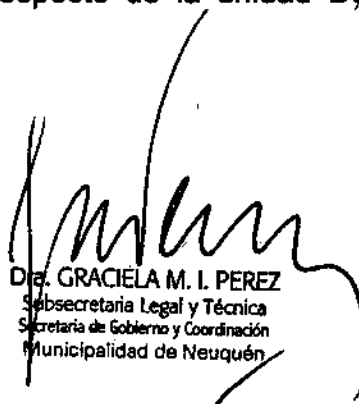
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONA-
----- MIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", solicitada por la señora KARINA CEJAS CANALES, D.N.I. N° 24.825.822, a favor de su padre señor RUPERTO CEJAS, D.N.I. N° M7.349.848, frente a su domicilio ubicado sobre calle Teniente Candelaria N° 661 del barrio Amulén de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio FIT641; según**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 17 de julio de 2029.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

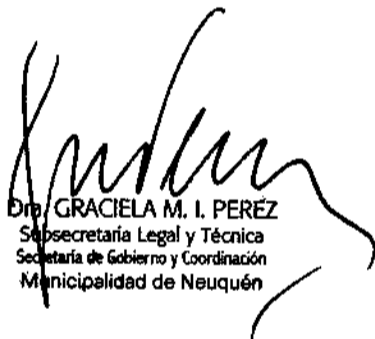
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

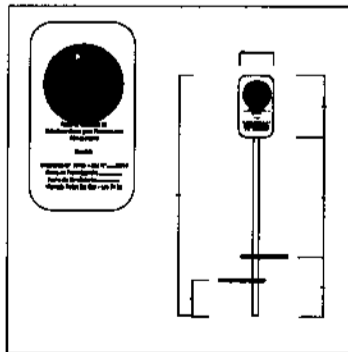
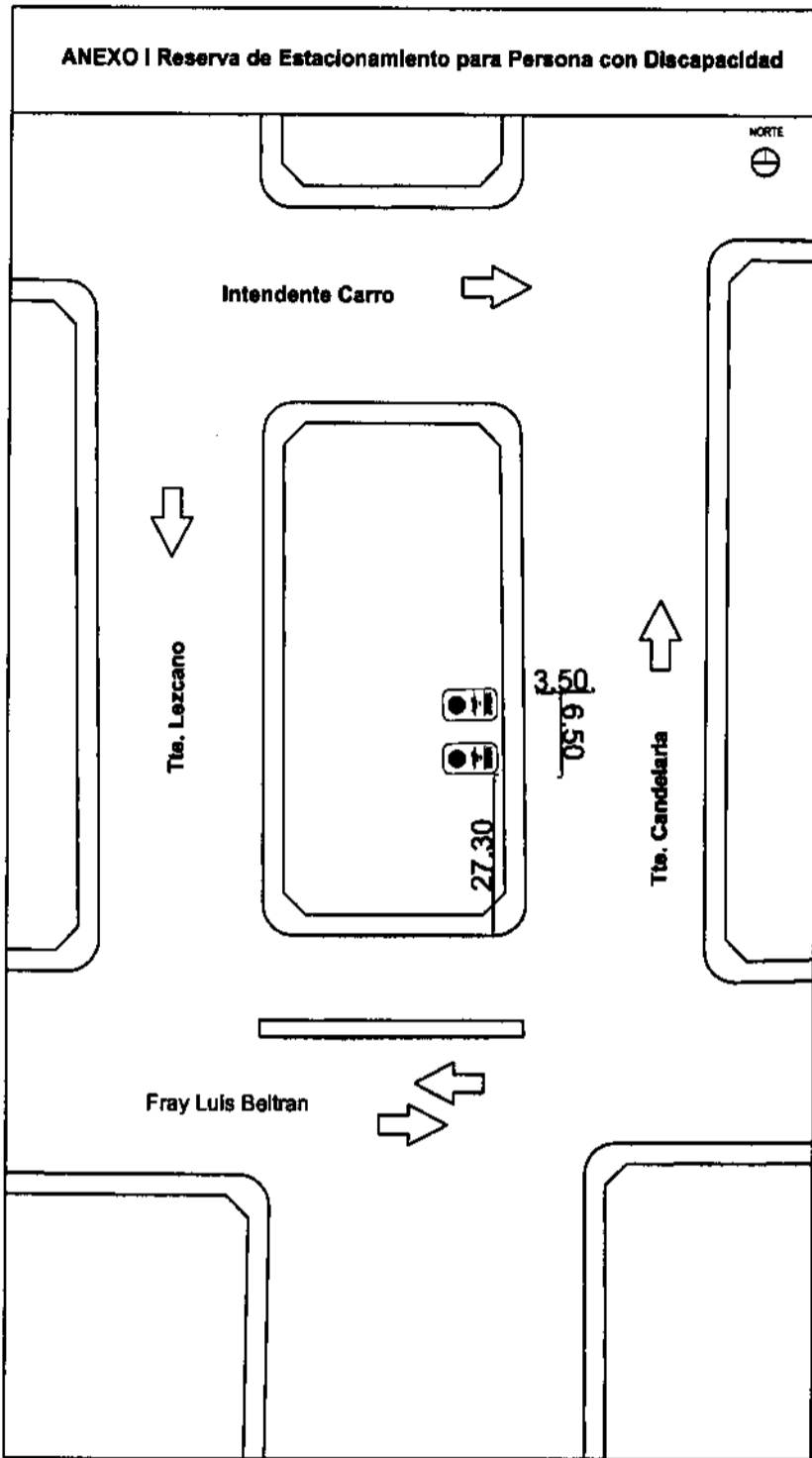
ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>3260</u>
Fecha ... <u>07</u> ... / ... <u>11</u> ... / <u>2019</u> ..



Graciela M. I. Perez

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén